

SESION ORDINARIA celebrada por la Municipalidad del Cantón de Belén, a las once de la tarde del día veinte de Enero de mil novecientos veinte. Concurrieron los Regidores Sr. don Pablo Jorge Castillo, don Desiderio Gonzalez Gonzalez y don Fidel Chaves Morillo. Asistió también el Sr. Jefe Político y Abierta la sesión presidida por el primero, se acordó:

Artículo I

En cumplimiento del Art. 19 de la Ley sobre Organización Municipal vigente, determinadas las edades de los Regidores propietarios.

Se acuerda: Que el Regidor don Fidel Chaves Morillo presida las sesiones que ocurran en ausencia del Presidente y vicepresidente de esta Corporación.

Artículo II

A fin de proceder al arreglo de los caminos públicos.

Se acuerda: Que la Jefatura pida al Tesorero Municipal una lista de todos los detalles atrasados, para su pago inmediato, y se envíe, para su publicación, el correspondiente a este año.

Artículo III

De conformidad con el proyecto respectivo, se emite para el presente año el siguiente presupuesto:

El Centro

Ingresos:	Trimestrales	Anuales
Pulperías.....	\$ 72. 00	\$ 288. 00
Tiendas.....	" 45. 00	" 180. 00
Vinaterías.....	" 20. 00	" 80. 00
Refresquerías.....	" 6. 00	" 24. 00
Cañería.....	" 150. 00	" 600. 00
Destace de ganado vacuno.....	" 250. 00	" 1,000. 00
Destace de cerdos.....	" 20. 00	" 80. 00
Fondajes.....	" 9. 00	" 36. 00
Carcelajes.....	" 3. 00	" 12. 00
Juego de domino.....	" 5. 00	" 20. 00
Trápicos.....	"	" 25. 00
Desecaradora de arroz.....	"	" 25. 00
Totales	\$ 580. 00	\$ 2,370. 00
Egresos:		
Tesorero Municipal	\$ 40. 00	\$ 480. 00
Secretario Municipal	" 15. 00	" 180. 00
Secretario de la Jefatura	" 45. 00	" 540. 00
Jefe de Rastro	" 30. 00	" 360. 00
Religero Público	" 2. 00	" 24. 00

Medicinas á pobres.....	\$ 15.00	\$ 180.00
Eventuales	\$ 15.00	\$ 180.00
Totales	\$ 162.00	\$ 1944.00
Superavit probable.....		\$ 426.00
La Ribera		
Ingresos:	Trimestrales	Anuales
Cañería	\$ 80.00	\$ 320.00
Trapiches		" 20.00
Beneficios de café		" 140.00
	\$ 80.00	\$ 480.00
Egresos:	Al mes	Al año
Pontoneros	\$ 12.00	\$ 144.00
Medicinas á pobres	10.00	120.00
Eventuales	10.00	120.00
Supera.	32.00	384.00
Superavit probable		96.00
La Guama		
Ingresos:		
Puquerías	\$ 24.00	\$ 96.00
Cañería	18.00	72.00
Trapiches		5.00
Beneficios de café		160.00
	\$ 42.00	\$ 333.00
Egresos	Al mes	Al año
Medicinas á pobres	\$ 10.00	120.00
Eventuales	10.00	120.00
	\$ 20.00	\$ 240.00
Superavit probable		\$ 93.00

Artículo IV

En cumplimiento de una prevención legal, se emite la siguiente tarifa de impuesto municipal para el año 1920

Anuales		
Beneficio de Café de primer orden		\$ 70.00
" " " Segundo "		60.00
" " " Tercer "		50.00

Tapiches de primer Orden	15.00	
" " segundo "	18.00	
" " tercer "	5.00	
Decoración de arroy	25.00	
Trimestrales		
Pulperías de primer orden	15.00	
" " segundo "	12.00	
" " tercer "	10.00	
Tendas " primer "	15.00	
Refresquerías	4.00	
Vinaterías	10.00	
Cañería	1.00	
Juego de domino	5.00	
POR Cada voz		
Podaje de un animal	1.00	Cada uno
Peaje	0.25	diario
Derecho de fementen	0.50	
Carabaje	1.00	
Destace deganado vacuno	4.00	Cada uno
Derecho de basto	0.25	" "
Destace deganado cerdo	1.00	" "
Espectáculos o diversiones publicas del a	5.00	

Que junto con las comparaciones a la tarifa anterior, se envía por el Organismo correspondiente a todos los Excmos para su aprobacion.

Artículo V

No habiéndose obtenido todavía de la Municipalidad del Cantón de Nevas el pago de los trescientos colones que adeuda a la de aquí por seis instrumentos musicales que le fueron vendidos en Marzo del año pasado.

Se Alorda: Manifestar muy atentamente a la Honorable Corporación Municipal de aquel Cantón la Resolución terminante de este Ayuntamiento, por lo que se obtiene el pago o la devolución de los instrumentos, de acuerdo a los medios que la ley y el derecho Conceden.

Artículo VI

Conocido este Ayuntamiento del estado de abandono en que se encuentran las Cámaras del Centro, La Maunán y La Ribera; del cual tampoco es

Responsable.

+ Se acuerda: Que el Reglamento de Cautería de la villa del Telen y La Unión, aplicable también a La Ribera, se ponga en toda vigor desde el primero de Febrero próximo en adelante. La fin de que nadie ignore alogue ignorancia de este acuerdo, que el Sr. Jefe Político debe hacer efectivo, se ponga en conocimiento del público de los tres distritos, que todas las pagas de agua deben quedar reducidas a un codo de pulgada.

Artículo VII

A fin de evitar el constante desperdicio de agua de Cautería que hay en el tanque del Ferrocarril al Pacífico en este Centro, lo que aporrea un daño para gran parte del vecindario que a veces se priva de ese servicio por los derrames innecesarios de agua.

Se acuerda: Suplicas muy atentamente al Sr. Administrador del Ferrocarril al Pacífico que sea el medio mas efectivo de corregir el daño apuntado.

Artículo VIII

Manifiesto al Sr. Jefe Político sus deseos de reorganizar la Filarmónica municipal.

Se acuerda: Facultarlo para ello y ofrecerle su apoyo en la realización de sus proyectos.

Artículo IX

Visto el estado ruinoso en que se encuentra la antigua Casa Municipal, cuyas reparaciones, por el alto costo de los materiales, no podría hacerlos de ninguna el Municipio, a la vez que tampoco le proporciona ninguna entrada.

Se acuerda: Suplicas muy respetuosamente del Poder Ejecutivo el permiso para vender la finca municipal inscrita en el Registro de la Propiedad, Partida de Heredia, tomo 575, folio 239, finca 9327, Abento 7; que es terreno de potrero en una Casa en el ubicada, y en base del 1500.

Artículo X

✓ Por punto del nuevo Presupuesto se califica que el Gobierno restableció la Medicina de este pueblo, destinando una partida para su sostenimiento; y considerando los muchos y fraudes servicios que desinteresadamente ha prestado el Dr. don Joaquín Berrocal a este Centro, recetando gratuitamente a todos los enfermos pobres, desde hace ya varios años; deseando este Ayuntamiento que los servicios médicos de este facultativo se sigan obteniendo en la manera que el vecindario lo reclama,

✓ Se acuerda: Manifestar al Dr. Berrocal nuestros deseos porque acepte

la Medietad de este pueblo aquí, en la forma que lo crea más factible para él y de mayor beneficio para el pueblo, a fin de pedir su nombramiento al Ejecutivo.

Artículo XI

Constando del informe dado por el Teniente Municipal, que el Sr. Juan Ribera Rojas no ha pagado los alquileres por la casa municipal que ocupa, y que a esta fecha suman \$ 30²⁰, teniendo este Municipio otro proyecto sobre la referida casa, que requiere sea desocupada inmediatamente,

Se acuerda: Exigir al Sr. Juan Ribera Rojas que dentro del plazo mas breve posible pague los alquileres que adeuda y desocupe la casa, facultando al Sr. Jefe Palitos para que en caso de demoras Ordene el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo XII

Gírese al Sr. Jefe Palitos la suma de \$ 7⁵⁰ de los fondos del Cautín, para el pago de una factura de útiles de escritorio.

Artículo XIII

Se le permite a don Juan Barvajal Gonzalez construir una Casa en un terreno de propiedad municipal, constante como de 144 metros cuadrados, situado en La Ribera de este Cautín, contiguo al "Ojo de Agua de Traya" y enseguida de la Casa que habita Jeremías Ledezma, siempre que no se perjudique a terceros, y reservándose la Municipalidad el derecho de retirar este permiso si se presentaran quejas fundadas del vecindario.

Artículo XIV

El anterior acuerdo anula el Artículo III de la Sesión del 21 de Febrero de 1916, por cuanto el Sr. José Aguilera que tenía el permiso otorgado al Sr. Barvajal Gonzalez, ya no lo necesita.

Siendo las diez de la noche se levantó la Sesión

El Pte. Municipal

Carlos Borge

Guillermo Villegas

Secretario